

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002282

DE 2016

**-2 JUN 2016**

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, identificado con matricula mercantil 86995”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, el señor Mario Humberto Gomez Duque identificado con cédula de ciudadanía 79282685, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210210122 del 05 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210161431 del 11 de abril de 2016, requirió al señor Mario Humberto Gomez Duque, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210320312 del 18 de mayo de 2016, el señor Mario Humberto Gomez Duque allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 201500289345 del 21 de julio de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, ubicado en la Calle 27 No. 32 A - 17 del Municipio de Carmen de Viboral, Departamento Antioquia;



"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, identificado con matrícula mercantil 86995"

Que mediante Resolución 201500293914 del 28 de agosto de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001002, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar al establecimiento de comercio denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, identificado con matrícula mercantil 86995 de 2014, de propiedad del señor Mario Humberto Gomez Duque, identificado con el NIT. 79282685-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, queda autorizado para funcionar en la Calle 27 No. 32 A - 17 del Municipio de Carmen de Viboral, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20574 DT ANTIOQUIA	ANA MARIA ZULUAGA MONTOYA	43083331	08/07/2019	A1, A2
20577 DT ANTIOQUIA	CESAR AUGUSTO ZULUAGA JARAMILLO	71646489	08/07/2019	B1, C1
24097 DT ANTIOQUIA	LEIDY JOHANA LUKAU QUINTERO	1036951632	12/06/2020	B1, B2, B3, C1
15212 DT ANTIOQUIA	MARIO HUMBERTO GOMEZ DUQUE	79282685	13/03/2018	B1, B2, B3, C1
12493 DT ANTIOQUIA	MARIA TERESA ZULUAGA MONTOYA	42892069	03/06/2016	A2, B1, C1
26665 DT ANTIOQUIA	JORGE ORLANDO ZULUAGA MONTOYA	71633537	29/03/2021	B1, B2, B3, C1, C2
27160 DT ANTIOQUIA	ARMANDO ZULUAGA	3326052		A1, A2, B1, B2, C1, C2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
KIC079	2016	AUTOMOVIL
KIC080	2016	AUTOMOVIL
DLX595	2012	AUTOMOVIL
KEO31D	2015	MOTOCICLETA
KEZ56D	2015	MOTOCICLETA
XVE72D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KIC079, KIC080, DLX595, KEO31D, KEZ56D, XVE72D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

RESOLUCIÓN No. 3

0002282 - 2 JUN 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, identificado con matrícula mercantil 86995"

otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 27 No. 32 A - 17 del Municipio de Carmen de Viboral, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

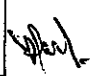
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 2 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:30 horas del día trece (13) de julio de 2016, notifiqué personalmente el señor MARIO HUMBERTO GOMEZ DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No.79.282.685, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio AUTO DRIVE, del contenido de la resolución No. 0002282 del 02 de junio de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DRIVE, identificado con matricula mercantil 86995"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C.C.

DIRECCION:


CIUDAD:

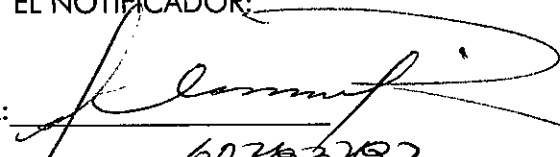
TELEFONO:

FECHA:

FIRMA:

C.C.

  
79282685

  
60283782

Calle 27 H 32 A 17  
CARMEN de VISORAL Antioquia  
314-692-9086  
7/13/2016